



**BOLETÍN DIGITAL DEL GABINETE TÉCNICO DE
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
Enero-Junio 2015**

I. PRESENTACIÓN.

El Gabinete de PRL de CEA se creó en el año 2013 con la financiación de la **Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales**, si bien desde CEA se han organizado, planificado y ejecutado planes y actuaciones en el marco de la seguridad y salud en el trabajo desde 1998, por lo que atesora una experiencia de 18 años en este ámbito.

La finalidad del Gabinete de PRL es la de **promover la mejora continua de las condiciones de seguridad y salud en los lugares de trabajo**, especialmente en las pequeñas y medianas empresas, y fomentar la cultura preventiva.

Se configura como un instrumento de apoyo a la actividad preventiva, articulado fundamentalmente a través de **acciones de asesoramiento técnico empresarial, actividades de información** sobre normativa, guías técnicas, noticias o herramientas que faciliten la gestión, y **acciones de sensibilización y divulgación** sobre cultura preventiva y sobre experiencias empresariales que contribuyan a estimular la apuesta empresarial por la prevención y su posible transferencia.

II. SERVICIOS.

Consultoría.

- * Atención directa y **asesoramiento gratuito** a las organizaciones y empresas asociadas de manera preferente y prioritaria a las pequeñas y medianas empresas.
- * **Asistencia técnica** a los empresarios que asuman de forma directa la gestión de la actividad preventiva en sus empresas.
- * **Información** sobre la normativa de aplicación y sobre los recursos puestos a disposición del sector empresarial para facilitar la gestión integral de la prevención.

Estudios e Informes.

Análisis de normativa publicada sobre seguridad y salud, elaboración de **informes y estudios** sobre proyectos normativos.

Estudios estadísticos de siniestralidad laboral a nivel nacional y autonómicos.

Comunicaciones y boletines informativos sobre temas relevantes.

Acción Divulgativa y de Sensibilización.

Publicación y difusión a través del prl.cea.es y de la **cuenta twitter @lolagessa** de las principales noticias, normativas, líneas de incentivos y herramientas que puedan tener interés para el sector empresarial en materia de seguridad y salud.

Con la financiación de:



INDICE DE CONTENIDOS

- I. Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2015-2020.
- II. Ley 23/2015, de 21 de julio, Ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
- III. Herramientas informáticas impulsadas por CEOE en el marco preventivo.
- IV. Análisis de Siniestralidad Laboral.
- V. Cuenta twitter y portal web del Gabinete de PRL de CEA .
- VI. Galería fotográfica.



Con la financiación de:



I. ESTRATEGIA ESPAÑOLA DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL 2015-2020.

La **Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2015/2020** fue **aprobada en Consejo de Ministros con fecha 24 de abril de 2015**, a propuesta de la Ministra de Empleo y Seguridad Social, Dña. Fátima Bañez.

Dos son los **principales principios** en los que se sustenta: **la prevención**, como medio más eficaz para reducir los índices de siniestralidad laboral y las enfermedades profesionales, y **la colaboración** entre los Poderes Públicos, los empresarios y los trabajadores para promover, impulsar y fomentar la mejora efectiva de las condiciones de trabajo.

En la nota de prensa publicada por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social con motivo de la citada hoja de ruta, se destacó su **valor como elemento de consenso entre Interlocutores Sociales, las Comunidades Autónomas y la Administración General del Estado**, en el marco de los mecanismos de coordinación y participación existentes, posicionándola como la **“principal herramienta para fortalecer y reforzar las políticas públicas de prevención de riesgos laborales”**.



La Ministra de Empleo y Seguridad Social durante el acto de presentación de la EESST 2010/2014 el 24 de abril de 2015, junto al **Presidente de la CEOE**, el Secretario General de CCOO y el Secretario General de UGT.

La Estrategia Española fue **presentada en la sede de la Confederación Española de Organizaciones Empresariales** el pasado 22 de abril, contando con la presencia del Secretario General del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, D. Carlos Arranz.

El **presidente de la Comisión de Seguridad Social, Prevención de Riesgos Laborales, Mutuas y Envejecimiento Activo de CEOE**, D. Pedro Barato, destacó el **interés y compromiso de las Organizaciones Empresariales con la seguridad y salud en el trabajo**. En cuanto al nuevo instrumento de planificación, señaló su vital importancia para acometer los retos pendientes en este marco, abogando por una actuación conjunta y coordinada en aras a lograr la mayor eficacia en las políticas y actuaciones que se desplieguen. Asimismo, puso de manifiesto la sintonía de CEOE con los tres grandes desafíos que la estrategia plantea:

- * Mejorar la aplicación de la actual normativa preventiva, especialmente en las Pymes.
- * Mejorar la prevención de las enfermedades relacionadas con el trabajo y de los riesgos emergentes.
- * Tener en cuenta el envejecimiento de la población activa.



Presentación de la EESST 2010/2014 en CEOE el 22 de abril de 2015.

A continuación tomó la palabra **D. Jordi García Viña, Director del Departamento de Relaciones Laborales de CEOE**, que señaló como **la prevención de riesgos laborales es una de las líneas prioritarias para CEOE**.

Con la financiación de:

Avanzó que hay aspectos de la Ley de PRL que deberían actualizarse, y destacó como la nueva estrategia es un reto para CEOE y CEPYME, a la vez que un instrumento ilusionante en el que el mayor protagonismo lo asume el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

En representación del **Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo** tomó la palabra **D. Carlos Javier Arranz Cordero, en su calidad de Secretario General**, realizando una ponencia en la que trazó las líneas generales que este nuevo instrumento contempla, y abogó por el consenso con los Agentes Económicos y Sociales como clave para alcanzar los objetivos prefijados, señalando que *“la estrategia es un instrumento de todos”*.

En cuanto a los principios que inspiran esta herramienta, incidió en los de colaboración (participación activa de todos los agentes), responsabilidad (gestión eficaz y eficiente), coherencia (objetivos realistas y asumibles) y mejora continua (estrategia abierta y flexible).

A continuación tomó la palabra **D. Javier Cerrolaza Aragón, Jefe Adjunto de la Dirección General Territorial de Madrid de la ITSS**, que ofreció la visión de la Inspección, insistiendo en la necesidad de fomentar su actuación reactiva y preventiva., y comentando las novedades que aportará en este ámbito la nueva Ley Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.



Puede **descargar la EESST 2010/2014** en el portal web del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, www.insht.es o **contactar con nuestro Gabinete** (lgessa@cea.es o egil@cea.es) para que se la remitamos.

Con la financiación de:

II. LEY 23/2015, DE 21 DE JULIO, ORDENADORA DEL SISTEMA DE INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

En el BOE de 22 de julio se aprobó la **Ley 23/2015, de 21 de julio, Ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social**, norma que ha concitado un amplio consenso entre sus principales destinatarios, una vez sometida a la consideración de las Comunidades Autónomas, Interlocutores Sociales y asociaciones representativas de los funcionarios integrantes de los Cuerpos Nacionales de Inspección.

La nueva ley se fundamenta en la adaptación de la Inspección a la organización territorial del Estado, y viene justificada por la necesidad de adecuar la ITSS a las reformas legislativas producidas por el traspaso de la función pública inspectora al País Vasco y Cataluña, y por la necesidad de reforzarla institucionalmente a fin de mantener su efectividad.

Establece una serie de principios ordenadores comunes, como la búsqueda de la calidad y la eficiencia en la prestación del servicio, la concepción integral del sistema y el principio de unidad de función y actuación inspectora.

En cuanto a las notas más relevantes puestas de manifiesto en su articulado, destacar las siguientes:

- La Ley deroga la anterior Ley 42/1997, de 14 de noviembre, viniendo a regular ex novo todo el Sistema de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
- La inspección será ejercida por **inspectores de trabajo y seguridad social y subinspectores laborales**, regulando el acceso y coordinación de este cuerpo entre el Ministerio de Empleo y Seguridad Social y las Comunidades Autónomas que tengan en su estructura plazas reservadas para las mismas.
- Los subinspectores laborales (antiguos subinspectores de empleo y seguridad social) deberán tener el título universitario oficial de graduado, con nuevas competencias en materia de prevención. Habrá dos escalas especializadas: a). **Escala de Subinspectores de Empleo y Seguridad Social** (formada por el actual cuerpo de subinspectores); b). Nueva escala de **Subinspectores de Seguridad y Salud Laboral**, con funciones específicas en materia de prevención de riesgos laborales (Preámbulo, arts. 3.3., 14.3, D.A. 5ª.2 y 3, D.A. 7ª y D.T. 3ª).



- Se intensifica la **colaboración de Autoridades, Organismos e Instituciones con la ITSS** hasta el punto de que los hechos comprobados directamente por los funcionarios que tengan la condición de autoridad o de agentes de la autoridad podrán ser utilizados como prueba en los procedimientos iniciados por la Inspección, salvo prueba en contrario de los interesados (art. 16.8).
- Se crea el **organismo estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social**, organismo autónomo dotado de personalidad jurídica propia y diferenciada de la del Estado y capacidad de obrar para realizar las funciones que le encomienda la ley, que podrá establecer una **Oficina Nacional de Lucha Contra el Fraude**, contra el trabajo no declarado, el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social (arts. 27 y ss.).
- El tratamiento de la información del Sistema de la Inspección deberá realizarse con una **base de datos unitaria e integrada**, que mantenga la homogeneidad de los datos y consolide la información aportada por los servicios de la Inspección en el conjunto del Estado (art. 24.2).
- Se centralizan las funciones de alta inspección, encomendándose a la Unidad de Alta Inspección dependiente del Ministerio de Empleo y Seguridad Social (D.A. 3ª y 9ª).



**PUBLICADA EN EL BOE LA LEY 23/2015 ORDENADORA DEL SISTEMA
DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

Con la financiación de:

III. HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS IMPULSADAS POR CEOE EN EL MARCO DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Se exponen a continuación una serie de aplicaciones informáticas impulsadas desde CEOE y dirigidas al sector empresarial.



El Programa de Coordinación de Actividades Empresariales para la Prevención de Riesgos Laborales (PCAE) es un **canal de comunicación gratuito, organizado, accesible y útil, puesto a disposición de los empresarios** para ayudarles en la gestión y organización de la documentación relativa a la **coordinación de actividades empresariales** cuando concurren con otros empresarios o autónomos en un mismo centro de trabajo.

En constante evolución desde su puesta en marcha en 2008, continua ayudando al empresario en su obligación de coordinarse con otras empresas cuando desarrolla su actividad junto a éstas en un mismo centro de trabajo (art. 24 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales).

En mayo de 2015 hay **6.000 empresas registradas en PCAE**. El programa está disponible en internet en **www.pcae.es** y su uso es libre gratuito.



Con la financiación de:

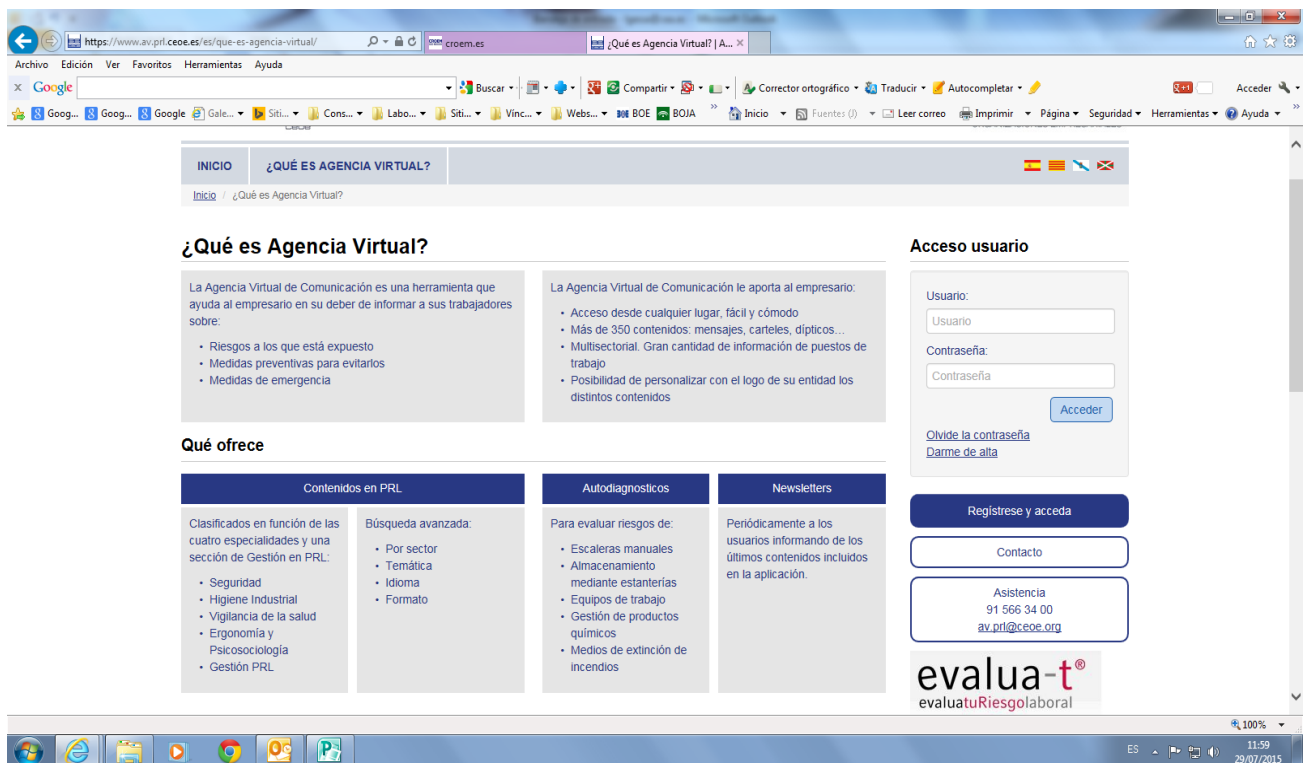


2 Agencia Virtual de Prevención.

La Agencia Virtual de Prevención es una **herramienta que ayuda al empresario en su deber de informar a los trabajadores** sobre riesgos a los que está expuesto, medidas preventivas para evitarlos y medidas de emergencia.

Muestra un interesante contenido clasificado en función a las cuatro especialidades (Seguridad, Higiene Industrial, Vigilancia de la Salud y Ergonomía y Psicología) y una sección de gestión de prevención de riesgos laborales.

Para acceder a la Agencia Virtual de Prevención pulsar en www.prl.ceoe.es/es y entrar en el apartado de “Herramientas Informáticas”.



3



Herramienta informática que permite a las empresas **obtener un plan de formación personalizado en función de sus necesidades en materia de prevención** de riesgos laborales. Una vez generado, la empresa podrá matricular a sus trabajadores en el Campus Virtual

Con la financiación de:



para que accedan a los contenidos formativos recomendados en dicho plan de formación.

El sistema se compone de un cuestionario (tras su cumplimentación se generará un informe final consistente en el plan de formación personalizado), un gestor de matriculación (en el que se podrán supervisar las estadísticas de los trabajadores matriculados) y un campus virtual (que incorpora aquellos cursos de PRL a disposición de aquellos alumnos matriculados en el mismo por las empresas usuarias de Aula PRL).

La dirección web de esta herramienta puesta a disposición del sector empresarial es www.aulaprl.ceoe.es



Señalar que las aplicaciones informáticas referenciadas han sido **desarrolladas por CEOE con financiación de la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales**, y que el objetivo central de las mismas es el de satisfacer las necesidades empresariales en materia de prevención de riesgos laborales.

www.prl.ceoe.es

Con la financiación de:

IV. ESTADÍSTICAS DE SINIESTRALIDAD LABORAL.

Los últimos datos facilitados por el **Observatorio Estatal de Condiciones de Trabajo** corresponden al periodo **junio 2014-mayo 2015 respecto a junio 2013-mayo 2014**, y ofrecen las siguientes consideraciones:

- Con una población afiliada de 13.828.362 personas a nivel estatal, el porcentaje de variación respecto al mismo periodo del año anterior se sitúa en un 1,3%, destacando algunos descensos porcentuales producidos en la Comunidad de Madrid y en Cataluña. Señalar que en Andalucía, que concentra el 14,9% de la población afiliada, se ha registrado el 17% de los accidentes totales en el ámbito nacional.
- En lo que respecta a la accidentalidad con carácter mortal, el índice de incidencia se sitúa en 3,4, situándose los índices más bajos en Melilla y Baleares. Andalucía se mantiene en tal promedio.

En lo referente más específicamente a Andalucía, las últimas estadísticas de siniestralidad facilitadas por la **Dirección General de Seguridad y Salud Laboral**, relativas al periodo **enero a junio de 2015 con respecto a igual periodo del año anterior**, ponen de manifiesto que se ha producido un aumento de la siniestralidad total acumulada en un 7%.

Es de destacar que en el sector agrario se siguen registrando descensos, alcanzando en este periodo un descenso del 11%.

También resulta relevante destacar el considerable descenso en cuanto a la accidentalidad mortal producido en el sector de la construcción, que en este periodo se cifra en un 57%. Por último, se ha producido un leve incremento del 4% en el índice de incidencia de accidentalidad total, situándose en un descenso del 2% en el índice de incidencia relativo a la accidentalidad mortal.

Tabla 1. Índice de incidencia y accidentes de trabajo con baja en jornada de trabajo. Junio 2014-mayo 2015 con respecto a igual periodo del año anterior.

	Nº Accidentes	Índice de Incidencia	Variación % periodo	Afiliación
	Totales	Accidentes Totales	anterior	
Andalucía	71.347	3.460	3,2%	2.061.942
España	419.224	3.032	1,3%	13.828.362

Con la financiación de:

Tabla 2. Índice de incidencia de los accidentes de trabajo con baja en jornada de trabajo por sector y gravedad. Junio 2014-mayo 2015 con respecto a igual periodo del año anterior.

	Nº Accidentes Totales	Índice de Incidencia Acciden- tes Totales	Población afiliada
Agrario	29.549	4.756	621.293
Industria	86.647	4.717	1.838.097
Construcción	43.113	6.170	689.741
Servicios	259.915	2.436	10.670.231
Total	419.224	3.032	13.828.362

Tabla 3. Variación interanual en porcentaje de los índices de incidencia por sector y gravedad. Junio 2014-mayo 2015 con respecto a igual periodo del año anterior.

	Índice Inciden- cia Leves	Índice Inciden- cia Graves	Índice Incidencia Mortales	Índice Incidencia Totales
Agrario	0,5%	-13,2%	26,1%	0,4%
Industria	2,5%	-1,8%	-1,9%	2,4%
Construcción	5,2%	0,3%	6,4%	5,2%
Servicios	1,0%	-7,1%	5,0%	1,0%
Total	1,4%	-6,6%	9,7%	1,4%

Con la financiación de:

Tabla 4. Comparativa Accidentalidad Total en Andalucía. Periodo acumulado Enero-Junio 2015 respecto a 2014.

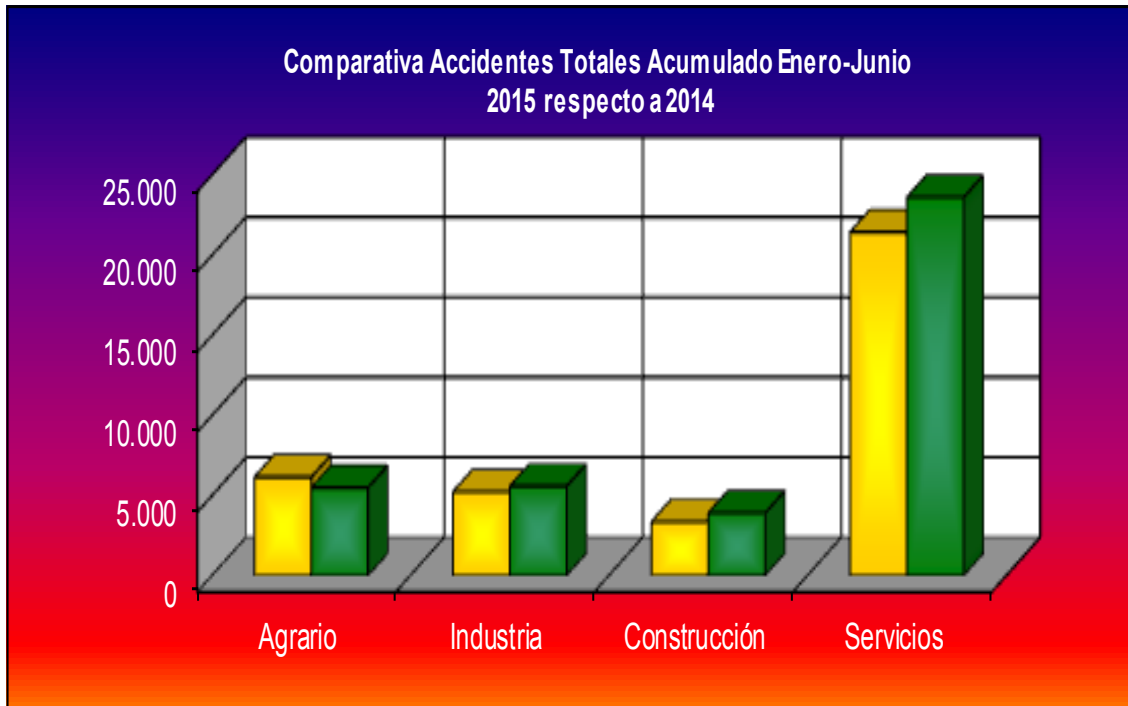
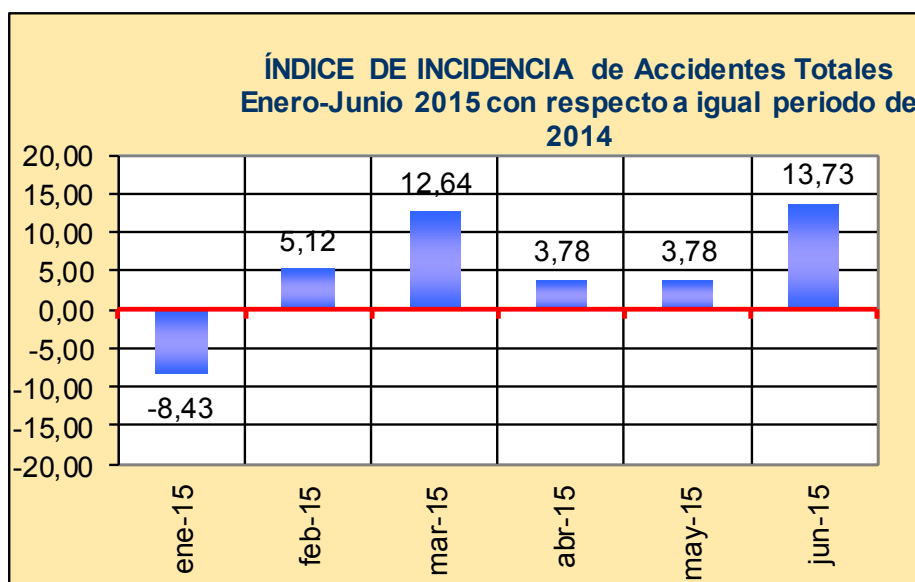


Tabla 5. Comparativa índice de incidencia Accidentalidad Total en Andalucía. Periodo acumulado Enero-Junio 2015 respecto a 2014.



Con la financiación de:

IV. CUENTA TWITTER Y PORTAL WEB DEL GABINETE DE PRL DE CEA.

En CEA seguimos manteniendo **un claro e inquebrantable compromiso con la prevención de riesgos laborales y con la mejora de las condiciones de seguridad y salud en las empresas.**

Por ello, con la premisa de reducir al máximo la siniestralidad y de continuar sensibilizando en PRL, el Gabinete de PRL de CEA sigue permanentemente manteniendo actualizada, como complemento al sitio web www.cea.es/prl, referencia informativa y formativa para todas aquellas empresas, instituciones, colectivos, técnicos y profesionales que pudiera estar interesada en la seguridad y salud en el trabajo, una cuenta en twitter, cuya dirección es @lolagessa.

CEA continúa reforzando su apuesta por la seguridad y salud en el trabajo poniendo estas herramientas a disposición de toda la sociedad andaluza, a la vez que intensifica su esfuerzo por **impulsar y fomentar la cultura preventiva, y por acercar al empresariado andaluz, especialmente de PYMES y microempresas, aquellas cuestiones que en este ámbito pueden ser de especial interés empresarial.**

En la actualidad nuestro perfil cuenta con **753 seguidores** y ha lanzado desde su lanzamiento en junio de 2013 un total de 1.429 tuits acompañados de fotos y videos.



Imagen del portal de twitter del Gabinete de PRL de CEA

Con la financiación de:



De igual forma, mantenemos **permanentemente actualizado nuestro portal web de PRL (prl.cea.es)**, que, además de incluir cualquier noticia, evento o información relevante en este ámbito, se dirige, como nuestra cuenta de twitter, a **fomentar la cultura preventiva y divulgar experiencias que estimulen la apuesta de las empresas andaluzas por la PRL.**

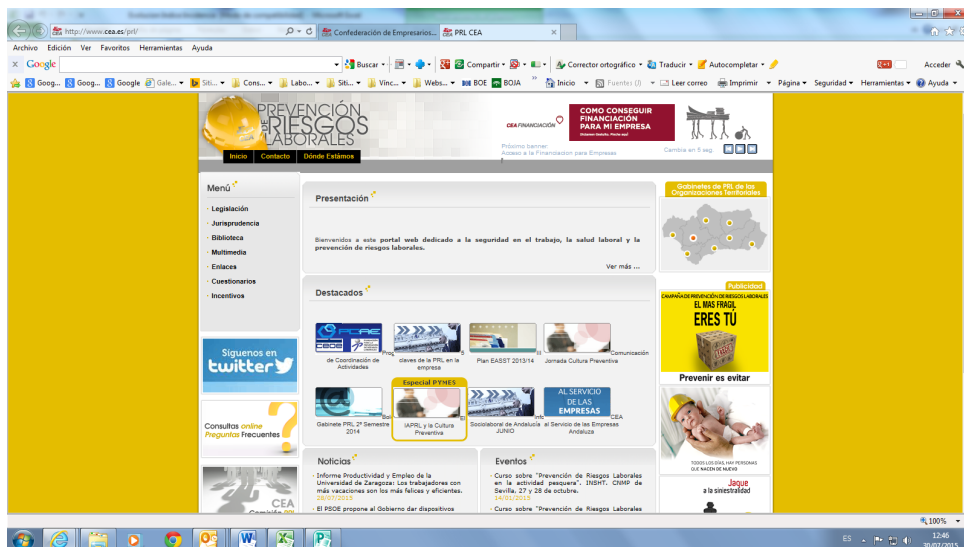


Imagen del portal web del Gabinete de PRL de CEA

VI. GALERIA FOTOGRÁFICA ENERO A JUNIO DE 2015.

A continuación se muestran instantáneas tomadas durante los principales eventos y actos en los que ha estado presente el Gabinete de PRL de CEA.

I. Jornada Riesgos Biológicos en el ámbito laboral.

Sevilla, 5 de febrero de 2015.



Con la financiación de:



II. Conferencia Cultura Preventiva. Granada, 25 de febrero de 2015.



III. Jornada “La Seguridad Vial en la empresa. VI Encuentro de Buenas Prácticas”. Sevilla, 11 de marzo de 2015 .



Con la financiación de:





IV. Jornada “20 años de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales”. Jaén, 14 de mayo de 2015.



Con la financiación de:



V. Fórum de Gabinetes de Prevención de Riesgos Laborales de CEOE. Mallorca, del 20 al 22 de mayo de 2015 .



Con la financiación de:



Para ampliar información:



GABINETE DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Área Jurídica y Relaciones Laborales de CEA.

C/ Isla de la Cartuja, s/n (CSEA) - 41092 Sevilla. Teléfono: 954 488 900

Web: www.cea.es

E-mail (Prevención de Riesgos Laborales): lgessa@cea.es



@lolagessa / @CEA_es

Con la financiación de:

